

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 1 9 5

Popayán, Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ANA LUCINA MUÑOZ MAMIAN-Agente oficiosa AGENCIADO: JOSÉ DONATO GUZMAN RUIZ-c.c., 4.695.873

ACCIONADA: NUEVA E.P.S. – AGENCIA POPAYÁN

SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RADICACION: 19 001 31 05 002 2022 00113 00.

La EPS accionada, NUEVA EPS, mediante el escrito electrónico enviado el día anterior por nueva mandataria judicial especial, Dra. ERIKA JOHANA ARROYAVE NARANJO, presenta formal impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 025-2022, proferida el pasado 05 de mayo del corriente año, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir electrónicamente el expediente escaneado dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: **CONCEDER** la impugnación que contra la Sentencia de Tutela No. 025-2022, proferida el pasado 05 de mayo de 2022, formuló la parte accionada, **NUEVA EPS**.

<u>SEGUNDO</u>: REMITIR electrónicamente dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el expediente escaneado a la **Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia XXI.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA CÓDIGO: 19 001 31 05 002

<u>TERCERO</u>: RECONOCER personería para actuar a la abogada, ERIKA JOHANAARROYAVE NARANJO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.067.315 de Buga, portadora de la Tarjeta Profesional No.229.962 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte accionada NUEVA EPS, conforme al memorial poder que se considera.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>071</u> FIJADO HOY, <u>16</u> de <u>mayo</u> de <u>2022</u> EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Socratoria

Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA CÓDIGO: 19 001 31 05 002